



Barranquilla, Treinta (30) de julio del Dos Mil Veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE No. 08001310500820220035601

RAD. INTERNA. 75593

MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.

Encontrándose el negocio al despacho, durante revisión del Expediente Digital remitido por el Juzgado de Origen, observa la suscrita, que si bien el mismo fue enviado a esta Corporación con los permisos respectivos para consulta general de cada archivo y para vista al público a través del Gestor Documental; ya que no se encuentra con la catalogación que es debida (en el expediente digital se encuentra que: *no hay un orden cronológico al momento de cargar las debidas actuaciones, no debe contener en el título del archivo números distintos al consecutivo de la catalogación, no debe contener puntos, separaciones entre palabras ni guiones*); lo anterior dado lo determinado en las Circulares PCSJ20-27 del 21 de abril de 2020 y PCSJ21 del 6 de febrero de 2021, reiteradas en Circular 002 del 12 de marzo de 2024, emitida por la Corte Suprema de Justicia; por esta razón, se tendrá por no remitido, hasta tanto no se subsane la mencionada situación. Por lo antes expuesto, se **ORDENA** que, por secretaría, se oficie al A-Quo para que sanee lo referido, en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHIA VILLALBA ORDOSGOITIA
Magistrada